



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

TRANSFERENCIA FONDEVE ADULTO MAYOR

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.623

DALCAHUE, 08 de septiembre del 2022

VISTOS: El Certificado del Secretario Municipal (S) de fecha 02 de septiembre del 2022; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 21 de fecha 31 de agosto del 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve junta de vecino 2022, el decreto N°1.354 de fecha 20 de julio del 2022 que modifica bases postulación fondeve, el Decreto Alcaldicio N° 1.288 de fecha 11 de julio del 2022 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal 2022; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y el Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el Presupuesto para el año 2022, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 02 de septiembre del 2022, suscrito entre el alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondeve adulto mayor que a continuación se indican:

FONDEVE ADULTO MAYOR AÑO 2022:

Organizaciones	Rut	Monto Solicitado
Comité adulto mayor "Canahue" Calen Alto	65.919.080-K	\$200.000
Unión Comunal Adultos Mayores	56.087.000-0	\$200.000
Agrupación de Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto	65.648.480-2	\$200.000
Club Adulto Mayor "San Antonio" de Mocopulli	65.318.130-2	\$200.000
Agrupación Pensionados de Dalcahue	65.049.920-4	\$200.000

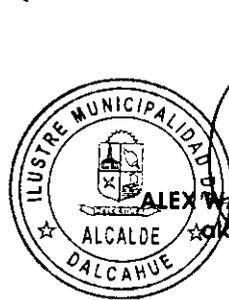
Comité de Adulto mayor "Las golondrinas chilotas"	65.181.743-9	\$200.000
Comité de Adultos Mayores Tenaún Villa	65.354.010-8	\$200.000
Agrupación Adulto Mayor "Los regalones de Chovi"	65.091.688-3	\$200.000
Comité Adulto Mayor "Padre Hurtado"	65.074.725-9	\$200.000
Club Deportivo Social Cultural y Recreativo del Adulto Mayor	65.043.984-8	\$ 200.000

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- AWGA/CIVG/YCIG/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Adulto Mayor Canahue Calen Alto**, RUT: **65.919.080-K**, representada por su presidente Sra. Enedina Muñoz Nancuante, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de Adulto Mayor Canahue Calen Alto**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de Adulto Mayor Canahue Calen Alto**, al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento, denominado "Equipamiento insumos médicos" la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTOS INSUMOS MEDICOS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de Adulto Mayor Canahue Calen Alto**, es de \$78.486 (Setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

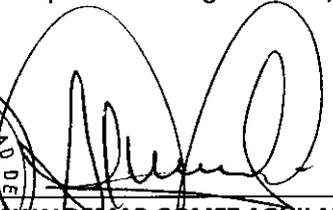
Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -





ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
PRÉSIDENTA COMITÉ ADULTO MAYOR
CANAHUE CALEN ALTO

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Unión Comunal de Adultos Mayores RUT: 56.087.000-0**, representada por su presidente Sra. Corina Pérez Barria, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Unión Comunal de Adultos Mayores**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Unión Comunal de Adultos Mayores**, al FONDEVE 2022 Tipología Fortalecimiento institucional, denominado "Taller de Autocuidado" la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TALLER DE AUTOCUIDADO"

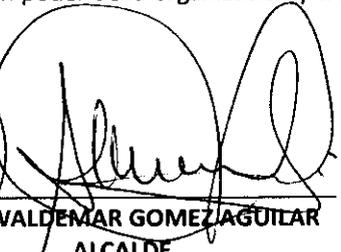
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Unión Comunal de Adultos Mayores**, es de \$160.000 (Ciento sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CORINA PEREZ BARRIA
PRESIDENTA UNION COMUNAL DE
ADULTOS MAYORES



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaun Alto RUT: 65.648.480-2**, representada por su presidente Sra. Patricia Arismendi Carimoney, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaun Alto**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaun Alto**, al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento y Fortalecimiento institucional, denominado **"fortaleciendo buzos institucionales"** la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"FORTALECIENDO BUZOS INSTITUCIONALES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaun Alto**, es de \$64.000 (sesenta y cuatro mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

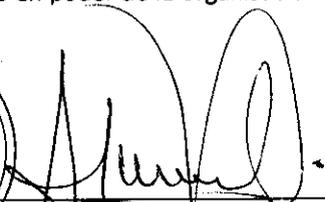
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



PATRICIA ARISMENDI COÑUECAR
PRESIDENTA AGRUPACION PENSIONADOS
ADULTO MAYOR

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club Adulto Mayor San Antonio Mocopulli** RUT: **65.318.130-2**, representada por su presidente Sr. **Ciro Alvarado Barrientos**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Club Adulto Mayor San Antonio Mocopulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club Adulto Mayor San Antonio Mocopulli**, al FONDEVE 2022 Tipología Promoción y bienestar, denominado "Descubriendo nuestra isla" la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

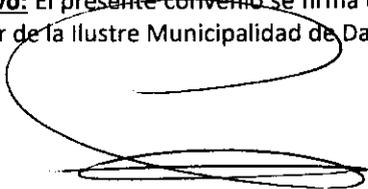
"DESCUBRIENDO NUESTRA ISLA"

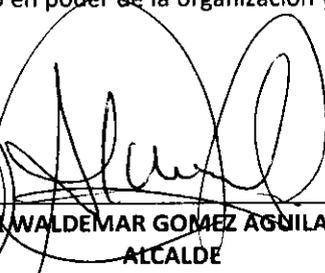
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Club Adulto Mayor San Antonio Mocopulli**, es de \$70.000 (sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CIRO ALVARADO BARRIENTOS
CLUB ADULTO MAYOR
SAN ANTONIO MOCOPULLI



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Pensionados de Dalcahue RUT: 65.049.920-4**, representada por su presidenta Sra. María Reveca Barrientos Guaiquil con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Pensionados de Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Pensionados de Dalcahue** al FONDEVE 2022 Tipología Promoción y bienestar, denominado **"Conociendo nuestra cultura"** la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CONOCIENDO NUESTRA CULTURA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Pensionados de Dalcahue**, es de \$100.000 (cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARIA REVECA BARRIENTOS GUAIKUIL
AGRUPACION DE PENSIONADO
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité adulto mayor las Golondrinas Chilotas RUT: 65.181.743-9**, representada por su presidenta Sra. Carmen Gloria Salles, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité adulto mayor las Golondrinas Chilotas**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité adulto mayor las Golondrinas Chilotas** al FONDEVE 2022 Tipología Promoción y bienestar, denominado "**Promoción y bienestar**" la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"PROMOCION Y BIENESTAR"

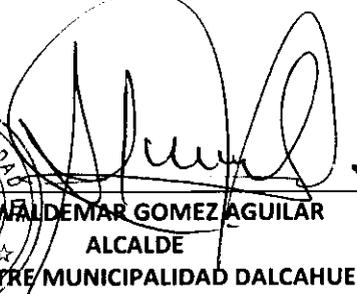
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité adulto mayor las Golondrinas Chilotas**, es de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CARMEN GLORIA SALLES
COMITE ADULTO MAYOR
LAS GOLONDRINAS CHILOTAS



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de adultos mayores de Tenaun Villa RUT: 65.354.010-8**, representada por su presidenta Sra. Evangelina Ortiz Huenchur, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de adultos mayores de Tenaun Villa**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de adultos mayores de Tenaun Villa** al FONDEVE 2022 Tipología Promoción y bienestar, denominado "Conociendo nuestra isla" la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"CONOCIENDO NUESTRA ISLA"

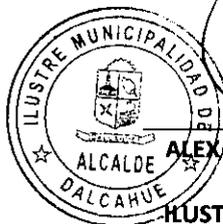
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de adultos mayores de Tenaun Villa**, es de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

EVANGELINA ORTIZ HUENCHUR
COMITE DE ADULTOS MAYORES
TENAUN VILLA



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación adulto Mayor Los regalones de Chovi RUT: 65.091.688-3**, representada por su presidenta Sr. Eladio Navarro Diaz, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a **Agrupación adulto Mayor Los regalones de Chovi**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación adulto Mayor Los regalones de Chovi** al FONDEVE 2022 Tipología Promoción y bienestar, denominado **"Ruta cultural"** la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RUTA CULTURAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación adulto Mayor Los regalones de Chovi**, es de \$52.000 (cincuenta y dos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ELADIO NAVARRO DIAZ
AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR
LOS REGALONES DE CHOVI


ALCALDE ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de adulto mayor Padre Hurtado RUT: 65.074.725-9** representada por su presidente Sr. José Arismendi Cárcamo, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de adulto mayor Padre Hurtado**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de adulto mayor Padre Hurtado** al FONDEVE 2022 Tipología Promoción y bienestar, denominado **"Recreo en el pacífico"** la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RECREO EN EL PACIFICO"

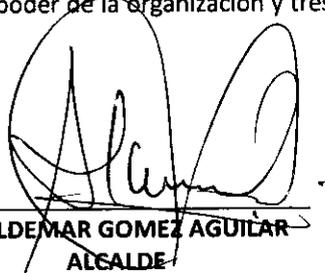
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de adulto mayor Padre Hurtado** es de \$55.000 (cincuenta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


URTIADO
COMITÉ
DALCAHUE
Nº 352/08
3007-11-11
JOSE ARISMENDI CÁRCAMO
COMITÉ ADULTO MAYOR
PADRE HURTADO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE
ALCALDE
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club deportivo social, cultural y recreativo adulto mayor RUT: 65.074.725-9** representada por su presidenta Sra. Teresita Díaz Oyarzun, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Club deportivo social, cultural y recreativo adulto mayor**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club deportivo social, cultural y recreativo adulto mayor** al FONDEVE 2022 Tipología Promoción y bienestar, denominado **“Recreación y fortalecimiento de la amistad y salud”** la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA AMISTAD Y SALUD”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Club deportivo social, cultural y recreativo adulto mayor** es de \$80.000 (ochenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

TERESITA DIAZ OYARZUN
CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO
ADULTO MAYOR

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE